Mérida, Yucatán a 22 de octubre de 2026
Folio: EXAIR-002433
Asunto: **Se emite Constancia de Exención AIR**

CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Secretaría de Bienestar
PRESENTE

Con fecha de 22 de octubre de 2026, se realizó el registro de una solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio en la Plataforma AIR, relativa a la siguiente Propuesta Regulatoria:

Sujeto Obligado: Secretaría de Bienestar
Denominación del anteproyecto/Propuesta Regulatoria:
Acuerdo Bienestar XX/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de crédito y financiamiento denominado Microcréditos del Bienestar
Tipo de instrumento normativo: Acuerdo
Supuesto aplicable conforme al artículo 36 de la Ley:
Es un decreto, acuerdo, reglamento o disposición que emita la persona titular del Poder Ejecutivo
Justificación de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio:

- Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones del Programa de crédito y financiamiento denominado Microcréditos del Bienestar.
- Es una actualización de las reglas de operación del programa social del año en curso.
- No se realizaron modificaciones que impliquen un aumento de requisitos u obligaciones para acceder al programa, por lo que se mantiene sin ningún incremento económico para el beneficiario.

Por lo tanto, con la justificación proporcionada por el sujeto obligado, este declara que la Propuesta Regulatoria en cuestión se ubica en alguno de los supuestos enlistados del artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos del artículo 119 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, queda bajo su responsabilidad la determinación de procedencia de la presente exención. En consecuencia, el anteproyecto será sometido a revisión por parte de esta dirección y, en caso de que existan recomendaciones aplicables, estas le serán notificadas en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la generación del presente documento.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 36, 49 y 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se emite la presente **Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, sin perjuicio de que se hubiere publicado en el **Diario Oficial del Estado**, en caso de recibir recomendaciones por parte de la **Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional**, como Sujeto Obligado, es responsable de agregar las mismas a su **Agenda de Simplificación y Digitalización**, en un periodo no mayor a ***cinco días hábiles*** después de recibirlas. De igual forma, con base al ***artículo 15 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos***, como Sujeto Obligado, es responsable de que, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro de Regulaciones**, y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS